



## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00059-2025-OEFA/OAD

Lima, 24 de febrero de 2025

### VISTO:

El Memorando N° 00206-2025-OEFA/DEAM de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el director de la Dirección de Evaluación Ambiental; el Informe N° 00099-2025-OEFA/OAD-UAB de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el ejecutivo de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 (en adelante, **la Directiva de Tesorería**) establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como se describen en el inciso d): "Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces";

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que no procede la entrega de nuevos "Encargos" a persona que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 058-2021-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos de "Administración y Finanzas", aprobándose el Procedimiento "Solicitud de encargos" (en adelante, **el Procedimiento PA0225**); que tiene por objetivo tramitar los anticipos por concepto de encargos, para el eficiente uso de los recursos públicos utilizados en la asignación de fondos;

Que, el Procedimiento PA0225 establece al igual que la Directiva de Tesorería que los encargos deberán ser destinados únicamente para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante el Memorando N° 00206-2025-OEFA/DEAM de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el director de la Dirección de Evaluación Ambiental, remite el informe N° 00011-2025-OEFA/DEAM-SSIM de fecha 17 de febrero de 2025, de la Subdirección de Sitios Impactados de la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, la **DEAM-SSIM**), solicita y sustenta la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo a personal de la Institución, con la finalidad de realizar la contratación del servicio de operarios, servicio de apoyo en temas de salud, de transporte de personal y carga local, servicio de apoyo en seguridad y custodia de equipos y muestras ambientales, adquisición de materiales y gastos bancarios con el fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el OEFA, en atención a las demandas de las comunidades nativas asentadas en el ámbito de la cuenca del río Tigre, distrito de Tigre y Trompeteros, provincia y departamento de Loreto, del 26 de febrero al 10 de marzo de 2025;

Que, mediante el Informe N° 00099-2025-OEFA/OAD-UAB de fecha 20 de febrero de 2025, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración (en adelante, la **UAB**) concluye que el requerimiento de la DEAM-SSIM, no puede ser atendido, debido a que no fue posible la obtención de cotizaciones que cumplan con los términos de referencia al cierre de los plazos determinadas en las invitaciones a cotizar, por lo que, es viable tramitar el fondo por encargo para la contratación del “Servicio de operarios, servicio de apoyo en temas de salud, de transporte de personal y carga local, servicio de apoyo en seguridad y custodia de equipos y muestras ambientales, adquisición de materiales y gastos bancarios con el fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el OEFA, en atención a las demandas de las comunidades nativas asentadas en el ámbito de la cuenca del río Tigre, distrito de Tigre y Trompeteros, provincia y departamento de Loreto”, conforme a lo establecido en la Actividad N° 6 del Procedimiento PA0225.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004336 del 24 de febrero de 2025, comunica la existencia del crédito presupuestario para atender lo solicitado por la DEAM-SSIM;

Que, de la validación del “Checklist de Cumplimiento de solicitud de encargo” efectuado por la Unidad de Finanzas se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para la atención de la solicitud de encargo, bajo el supuesto establecido en el literal d) del numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, al no poder contratarse los servicios solicitados, por restricciones justificadas en la oferta local;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; el Procedimiento PA0225 “Solicitud de encargos”, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 058-2021-OEFA/GEG; y, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 32° y 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo” a favor de **TINO JESUS NUÑEZ SANCHEZ**, Especialista de Sitios Impactados – Especialista II de la Subdirección de Sitios Impactados de la Dirección de Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, hasta por el importe de **S/ 50 000,00 (Cincuneta mil con 00/100 Soles)**, con la finalidad de realizar la contratación del servicio de operarios, servicio de apoyo en temas de salud, de transporte de personal y carga local, servicio de apoyo en seguridad y custodia de equipos y muestras ambientales, adquisición de materiales y gastos bancarios con

el fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el OEFA, en atención a las demandas de las comunidades nativas asentadas en el ámbito de la cuenca del río Tigre, distrito de Tigre y Trompeteros, provincia y departamento de Loreto, del 26 de febrero al 10 de marzo de 2025; conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 48 800,00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/ 1 000,00
2.3.2.6.2.1	CARGOS BANCARIOS	S/ 200,00

**Artículo 2°.-** Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del “Encargo” señalado en el artículo 1°, de la presente Resolución es con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0083 Vigilancia y Seguimiento de la Calidad Ambiental, Tarea DEAM-SSIM 014397 Emitir Informe de Evaluación Ambiental, para la Identificación de Sitios Impactados.**

**Artículo 3°.-** Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de “Encargo” a que se refiere en el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**Artículo 4°.-** En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto al área de Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades, referidas en el artículo 1° de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.gob.pe/oeфа](http://www.gob.pe/oeфа)) en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**[CMORALESO]**  
**CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZÁBAL**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA  
Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 06905174"



06905174